

9714 *RESOLUCION de 29 de abril de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público, la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 22, 23, 24 y 26 de abril de 1996, y se anuncia la fecha de la celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 22, 23, 24 y 26 de abril de 1996, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 22 de abril de 1996:

Combinación ganadora: 41, 35, 1, 34, 43, 7.
Número complementario: 5.
Número del reintegro: 0.

Día 23 de abril de 1996:

Combinación ganadora: 39, 8, 18, 32, 23, 48.
Número complementario: 3.
Número del reintegro: 8.

Día 24 de abril de 1996:

Combinación ganadora: 14, 16, 29, 38, 32, 42.
Número complementario: 2.
Número del reintegro: 4.

Día 26 de abril de 1996:

Combinación ganadora: 15, 31, 47, 23, 36, 6.
Número complementario: 24.
Número del reintegro: 5.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 6, 7, 8 y 10 de mayo de 1996, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 29 de abril de 1996.—La Directora general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9715 *REAL DECRETO 750/1996, de 26 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Alfredo Kraus Trujillo.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Alfredo Kraus Trujillo, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de abril de 1996, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 26 de abril de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JERONIMO SAAVEDRA ACEVEDO

9716 *REAL DECRETO 751/1996, de 26 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Emilio Olabarria Muñoz.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Emilio Olabarria Muñoz, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de abril de 1996,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 26 de abril de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JERONIMO SAAVEDRA ACEVEDO

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

9717 *RESOLUCION de 19 de abril de 1996, del Instituto de Turismo de España, por la que se convoca la oferta pública de servicios para la mejora de la competitividad en aplicación del Plan Marco de Competitividad del Turismo Español (Plan FUTURES 1996-1999).*

En 1992, la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas diseñaron y pusieron en marcha el Plan Marco de Competitividad del Turismo Español, Plan FUTURES, con el objetivo de establecer las estrategias necesarias para que el turismo español consolidara su posición como sector económico con una fuerte capacidad competitiva en los mercados internacionales.

El Plan FUTURES (1992-1995) inició una serie de programas de actuación estables, que han supuesto un cambio de orientación importante en el análisis, definición e instrumentación de la política turística.

A iniciativa de la Secretaría General de Turismo se ha efectuado una evaluación independiente sobre la aplicación efectiva del Plan y la consecución de sus objetivos, la cual ha mostrado que aquél ha contribuido de forma significativa a la mejora de la competitividad de la industria turística española, introduciendo en el sector una cultura de calidad e innovación.

Además, el Plan se ha convertido en un referente obligado para los agentes intervinientes del sector y se ha presentado como un ejemplo práctico de colaboración y coordinación entre las distintas Administraciones con competencia en materia de turismo. Es sensible su contribución a la diversificación de la oferta turística española mediante el apoyo a nuevos productos en especial en áreas de menor desarrollo turístico.

En la actual coyuntura del sector turístico español, se considera que la política turística debe mantener su énfasis en la definición de un nuevo modelo, que asiente sus criterios de desarrollo en la sostenibilidad como fórmula inseparable de la competitividad, manteniendo un equilibrio con el respeto al medio ambiente y a los recursos naturales y culturales, en la diversificación del producto turístico español y la mejora de la calidad de los servicios turísticos, como condiciones indispensables para asegurar la rentabilidad en el futuro de esta industria.

Por todo ello y de acuerdo con estos objetivos se ha elaborado el Plan FUTURES 1996-1999 que recoge una serie de programas de actuación que, bajo los principios de la corresponsabilidad, la concentración de actuaciones y la integración de las iniciativas empresariales en proyectos comunes con las Administraciones, constituyen las iniciativas básicas que deben concurrir en el desarrollo del sector turístico español y que tiene en cuenta las estrategias desarrolladas por las diferentes Comunidades Autónomas, como responsables de la política turística en sus respectivos territorios. En este sentido se han recogido las aportaciones de dichas Comunidades Autónomas.

El Plan FUTURES 1996-1999 ha sido aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de 12 de enero de 1996. Su ejecución supondrá la adopción de un conjunto de medidas administrativas y estímulos económicos, que se desarrollarán de manera conjunta entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas de acuerdo con la declaración suscrita tras el examen de dicho Plan en la Conferencia Sectorial de Turismo celebrada el día 19 de diciembre de 1995.

Dichas medidas contemplan la participación de Turespaña en proyectos conjuntos con otras Administraciones, instituciones y empresas del sector mediante la aportación de servicios y asistencia técnica.

La prestación de estos servicios y asistencia técnica por Turespaña se encuadra dentro de las funciones que el Real Decreto 1693/1994, de 22 de julio, de organización de la Administración Turística del Estado atribuye al Instituto de Turismo de España en su artículo 6.1.a).

El objetivo de la oferta de servicios que a través de la presente Resolución se aprueba es dar a conocer los servicios que ofrece Turespaña en aplicación del Plan FUTURES 1996-1999 y los objetivos que se pretende cubrir mediante los mismos, para de esta forma recibir solicitudes de participación en proyectos encuadrados dentro de dichos objetivos. Dicha participación supone la prestación por Turespaña del servicio acordado, bien directamente o bien mediante la contratación de su realización de acuerdo con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo anteriormente expuesto y existiendo crédito suficiente en el presupuesto de gastos vigentes en la aplicación presupuestaria 29.201.751-A 6, esta Presidencia del Instituto de Turismo de España en

ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 7.2 del Real Decreto 1693/1994, de 22 de julio, dispone la convocatoria de la oferta de servicios correspondiente al año 1996, para la mejora de la competitividad de las empresas e instituciones turísticas, en aplicación del Plan FUTURES 1996-1999 y de acuerdo con lo establecido en las siguientes disposiciones:

Oferta pública de servicios para la mejora de la competitividad en aplicación del Plan FUTURES 1996-1999

Primero. Objeto.—La presente Resolución tiene por objeto la convocatoria de un concurso de proyectos en los que Turespaña podrá participar mediante la prestación directa de servicios o asistencia técnica, en aplicación del Plan FUTURES 1996-1999.

Podrán obtener la participación de Turespaña mediante la prestación de servicios y asistencia técnica aquellos proyectos y actuaciones que se encuadren en los Planes y programas que se enumeran a continuación, siendo las condiciones que deberán cumplir los proyectos, los requisitos de los solicitantes, los términos de la aportación de Turespaña y los criterios de selección los que se citan para cada uno de estos programas:

1.1 Plan de calidad-FUTURES calidad.

Sistemas de calidad.—En este programa se contemplan proyectos dirigidos a la definición y adopción voluntaria de estándares de calidad y de procedimientos de control de su cumplimiento, de forma que se lleve a cabo una autorregulación por parte del conjunto de establecimientos que identifiquen una oferta global en un subsector turístico a nivel nacional o en el ámbito de un destino turístico concreto.

Estos proyectos deberán incidir de forma específica en:

La realización de diagnósticos sobre satisfacción de la demanda.

La definición de normas sobre los procedimientos y estándares finales de prestación de servicios.

La implantación de sistemas voluntarios de gestión de la calidad y autorregulación de la marca de aseguramiento de la calidad.

La definición y aplicación de estrategias de promoción y comercialización del producto identificado a través de dicha marca.

Beneficiarios: Sólo podrán admitirse los proyectos presentados por asociaciones o agrupaciones empresariales que ostenten una representación mayoritaria de las empresas turísticas de un determinado subsector a nivel nacional o en el ámbito territorial de realización del proyecto.

Requisitos: Para la correcta ejecución del programa se considera necesaria la existencia de un marco de actuación estable que corresponsabilice a las Administraciones Públicas participantes en cada proyecto y al conjunto del sector empresarial afectado en el mismo.

Criterios de selección:

Incidencia sobre productos turísticos maduros y que precisan reorientación o nuevos en los que la adopción del sistema puede contribuir de forma determinante a su expansión.

Grado de complementariedad con la realización de otros Planes de FUTURES para el subsector o destino, especialmente en el ámbito del Plan de Nuevos Productos y de Destinos Turísticos.

Cofinanciación del resto de Administraciones Turísticas.

Número de establecimientos y plazas turísticas comprometidas. Tipología de las empresas afectadas, características en cuanto a organización, estructura y número de empleados y su capacidad para adoptar un sistema de gestión basado en la calidad.

Aportación de Turespaña: Los trabajos de asistencia técnica precisos para el desarrollo del sistema de calidad en sus fases de: Diagnóstico de la calidad, definición de normas de prestación del servicio, implantación del sistema de calidad, promoción y comercialización de la marca podrán ser asumidos por Turespaña bien directamente o bien mediante la contratación externa del servicio.

Aportación del solicitante: Esta se dirigirá al costeamiento del ente gestor del sistema de calidad, así como a la financiación de otras inversiones materiales para la realización del proyecto (material de comunicación y promocional, acciones de comercialización, etc.).

1.2 Plan de formación-FUTURES formación.

Programas integrados de formación.—Para 1996 y como consecuencia de los estudios de necesidad realizados por Turespaña, se oferta la realización de las siguientes acciones formativas:

Clave hospitalidad: Impartición de módulos formativos de técnicas de atención al cliente, dirigidos a personal de base y mandos intermedios en contacto directo o indirecto con el turista con la finalidad de mejorar

las actitudes y habilidades relacionadas con la prestación de servicios aumentando así la calidad del servicio.

Clave excelencia: Impartición de módulos formativos de técnicas de mejora de la calidad en la prestación de servicios, dirigidos a personal de base y mandos intermedios en contacto con el turista, con la finalidad de obtener un aseguramiento de la calidad en los aspectos básicos del servicio.

Cursos de formación para guías turísticos: Impartición de módulos formativos de técnicas de comunicación con el turista en el ejercicio de la actividad de los informadores turísticos, con la finalidad de asegurar la buena imagen de los destinos turísticos y el incremento de la satisfacción del turista.

Calidad en el espacio turístico: Módulos formativos dirigidos a la introducción de técnicas para la gestión de la calidad en los espacios turísticos, urbanos, rurales y naturales, dirigidos a responsables y directivos del sector turístico en el ámbito público y privado y a responsables de la gestión del espacio turístico.

Las Comunidades Autónomas podrán solicitar que se realicen dichas acciones, indicando las localizaciones en que sería deseable realizar los cursos, y una estimación del público-objeto que se debería atender en cada una de ellas.

La ejecución de las acciones se hará mediante la colaboración técnica, en todo caso, de las Comunidades Autónomas solicitantes y las Corporaciones Locales afectadas, quienes asistirán a Turespaña en la definición de los detalles de localización, selección de públicos objeto, difusión de los cursos, etc.

A tal efecto se establecerán comisiones técnicas bilaterales con el objeto de colaborar en el desarrollo de los cursos.

Dicha colaboración se reflejará en todos los elementos y materiales, sean pedagógicos o de difusión, que se empleen para la realización de las acciones formativas.

Podrá preverse igualmente que los cursos sean completados por otros módulos específicos diseñados y ejecutados por las Comunidades Autónomas con cargo a sus propios presupuestos.

Se considerarán de forma preferente la realización de cursos dirigidos al desarrollo de productos turísticos multicomunitarios o en localizaciones donde se estén llevando a cabo actuaciones de ejecución del Plan de Nuevos Productos o el Plan de Destinos Turísticos de FUTURES 1996-1999.

El programa integrado de formación se dirigirá también a satisfacer los requerimientos surgidos en esta materia al amparo de la ejecución de un Plan específico de desarrollo de un nuevo producto o zona turística (Plan de Nuevos Productos y Plan de Destinos Turísticos).

Las acciones de formación que se realicen al amparo de este programa en las zonas objetivo número 1, definidas en el Reglamento CEE 2081/1993 del Consejo, de 20 de julio, serán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo Plurianual 94014ES-1 del FSE.

1.3 Plan de tecnificación e innovación-FUTURES innovación.

Proyectos de infraestructura tecnológica.—Este programa incluye la realización de proyectos que favorezcan la creación de bases de datos y redes capaces de almacenar y transmitir información turística (interna y externa), tanto textual, como multimedia y la comunicación de esta información. Estas acciones tenderán a mejorar tanto la gestión interna de las empresas como la promoción y la comercialización de productos y servicios turísticos.

En este programa se incidirá por tanto de manera específica en:

Realización de centrales de reservas.

Implementación de bases de datos con información turística preferentemente multimedia.

Proyectos que faciliten la implantación de sistemas de intercambio electrónico de datos.

Proyectos de comunicaciones e integración que faciliten la interacción de sistemas de los tipos descritos en los puntos anteriores.

Proyectos de coordinación que permitan establecer estándares y criterios de actuación común entre los diversos estamentos promotores de los proyectos.

Beneficiarios: Los proyectos podrán ser promovidos por agrupaciones o asociaciones de empresas del destino, asociaciones representativas de los distintos subsectores o por las propias Administraciones Turísticas. Se considera también la participación de socios tecnológicos, fundaciones o entidades públicas y privadas de investigación y desarrollo.

Requisitos: Para la correcta ejecución del programa se considera necesaria la existencia de un marco de actuación estable que corresponsabilice a las Administraciones Públicas participantes en cada proyecto y al conjunto del sector empresarial afectado en el mismo.

Criterios de selección: Nivel de integración con los sistemas generales o globales posibles o existentes y grado de complementariedad con los objetivos perseguidos a través de otros proyectos que se realicen al amparo del Plan FUTURES.

Aportación de Turespaña: Turespaña podrá realizar por sí misma o mediante contratación externa la prestación del conjunto de los servicios y asistencia técnica necesarios para el desarrollo de proyectos de infraestructura tecnológica.

Especialmente se invertirá en los trabajos de asistencia técnica para el desarrollo de:

- Estudio previo y especificaciones del sistema.
- Análisis funcional.
- Diseño técnico y desarrollo del sistema.
- Implementación y pruebas.
- Material formativo y cursos de formación.
- Asistencia y configuración de equipos físicos y lógicos.
- Recopilación de información.
- Cargas iniciales de datos, producción de imágenes, vídeo, etc.

Aportación del solicitante: El solicitante financiará las inversiones restantes necesarias para la realización del proyecto como son las de adquisición de equipos físicos, equipos de gestión de la red, costeamiento del ente gestor explotador del sistema, mantenimiento de equipos físicos y lógicos, gastos corrientes de funcionamiento etc.

Desarrollo de productos de alto contenido tecnológico.—Los proyectos que se realicen al amparo de este programa pretenderán la creación de productos tecnológicos novedosos cuya aplicación en la industria turística represente una mejora en la organización interna, la imagen externa o la calidad de los productos y servicios turísticos prestados.

Particularmente se atenderán proyectos dirigidos al desarrollo de productos que incidan en mejoras medioambientales, colaborando de manera eficiente a lograr un modelo de turismo sostenible.

En este programa se incidirá por tanto de manera específica en:

Creación de aparatos, productos o dispositivos tecnológicos (conjuntos completos y dispuestos para su funcionamiento, informáticos, electrónicos, mecánicos, etc.).

Creación de centros, exposiciones, o sistemas de demostración sobre avances tecnológicos del sector turístico.

Creación de nuevos productos (oferta complementaria o desestacionalizadores) de alto contenido tecnológico.

Sistemas expertos, capaces de almacenar y manejar conocimiento turístico.

Productos que mejoren la situación medioambiental de las empresas turísticas y su entorno.

Productos que redunden en la mejor gestión del consumo energético y de agua.

Beneficiarios: Este tipo de proyectos pueden ser promovidos por asociaciones de empresas turísticas en función de sus necesidades y por entidades de investigación o por empresas tecnológicas en función de los estudios de mercado que permitan prever una adecuada aceptación del producto comercial por parte de los posibles compradores. Para garantizar el éxito del producto, sería recomendable que fuera promovido con socios de los dos tipos junto con las Administraciones Públicas.

Requisitos: La ejecución de estos proyectos requerirá un marco de colaboración estable entre Turespaña, las Administraciones Turísticas corresponsables y las empresas o agrupaciones empresariales turísticas o tecnológicas interesadas en el desarrollo del producto.

Criterios de selección: Todos los proyectos, se valorarán desde la perspectiva de la demostración tecnológica y de la mejora de los productos y servicios turísticos.

Todos los productos cuyo desarrollo se seleccione deberán ajustarse a las normas necesarias para garantizar su calidad, su idoneidad y adecuación a las especificaciones y que favorezcan la evolución hacia un modelo de negocio turístico sostenible y competitivo.

Aportación de Turespaña: Turespaña podrá realizar por sí misma o mediante contratación externa, la prestación del conjunto de los servicios y asistencia técnica necesarios para el desarrollo de productos de innovación tecnológica. La aportación se invertirá prioritariamente en los trabajos de asistencia técnica para el desarrollo de:

- Investigación de necesidades y mercados.
- Investigación para el desarrollo del producto.
- Estudio previo y especificaciones del producto.
- Análisis funcional.
- Diseño técnico y desarrollo del sistema.

Implantación y pruebas.

Construcción del producto.

Material formativo y cursos.

Asistencia técnica para instalación y configuración de equipos físicos y lógicos.

Recopilación de información y cargas iniciales de datos.

Aportación del solicitante: Esta se dirigirá a financiar el resto de inversiones necesarias para la ejecución del proyecto tales como: Compra de equipos físicos, compra de software base y software prefabricado, costes de creación y mantenimiento de la entidad gestora o explotadora, mantenimiento de equipos físicos y lógicos, gastos corrientes, etc.

Proyectos de tecnificación en empresas.—Se apoyarán proyectos de innovación tecnológica en destinos o subsectores turísticos, que abarquen, con visión global, la planificación e inversión necesarias para la tecnificación de las empresas turísticas a escala global y de forma coordinada.

En este programa se incidirá por tanto de manera específica y desde el punto de vista de las empresas agrupadas por destinos o subsectores en:

Dotación de programas informáticos comerciales.

Consultoría que facilite la elección más adecuada de las inversiones en tecnología que pretendan hacer las empresas.

Asistencia técnica para la instalación de productos y sistemas informáticos y tecnológicos, así como para la adaptación de los mismos con los sistemas ya existentes en la empresa.

Apoyo a la implantación de otras innovaciones técnicas: mecánicas, eléctricas, electrónicas, imagen y sonido, etc.

Proyectos que signifiquen mejora de los aspectos medioambientales de las empresas. Ahorro energético, gestión del agua, mejora del entorno natural y urbanístico, etc.

Beneficiarios: Este tipo de proyectos deberán ser promovidos por asociaciones de empresas turísticas con representación suficiente dentro del destino o subsector a que pertenezcan.

Criterios de selección: Se considerarán de forma preferente aquellos proyectos que vengan a complementar otras acciones desarrolladas a través de los planes de FUTURES 1996-1999.

Aportación de Turespaña: Turespaña podrá realizar por sí misma o mediante contratación externa la prestación del conjunto de los servicios de consultoría y asistencia técnica necesarios para el desarrollo del servicio. La aportación consistirá prioritariamente en los trabajos de asistencia técnica para el desarrollo de:

Consultoría y asesoramiento sobre las soluciones más convenientes para la tecnificación de las empresas.

Realización de planes globales de informatización y tecnificación.

Estudio previo y especificaciones del proyecto.

Desarrollo de aplicaciones informáticas de alcance general.

Desarrollo de proyectos de tecnificación de alcance general.

Asistencia técnica para instalación y configuración de equipos físicos y lógicos.

Formación y cursos sobre el producto o sistema implantado.

Recopilación de información y cargas iniciales de datos.

Aportación del solicitante: Las inversiones restantes necesarias para la puesta en marcha del proyecto deberán costearse por el solicitante. Así entre otros los de adquisición de equipos físicos, contratos de mantenimiento de éstos y de los equipos lógicos, costes y gastos corrientes de los centros gestores y de las instalaciones.

1.4 Plan de Nuevos Productos-FUTURES nuevos productos.—El Plan de Nuevos Productos se dirige directamente a promover la diversificación y desestacionalización de la oferta turística española y la adecuación de sus productos a las nuevas exigencias del mercado.

El Plan se desarrollará en proyectos que contemplen toda una estrategia para el desarrollo de un producto o que aborden un aspecto específico de singular importancia, como puedan ser: La elevación de sus niveles de calidad, especialmente cuando vayan dirigidos a hacer viable su comercialización en el exterior; la adecuación a criterios de sostenibilidad ambiental y de respeto al entorno cultural; la adaptación a los cambios tecnológicos y del mercado; la adición de un elemento que permita captar nuevos segmentos de demanda y alargar la temporada.

En especial, tendrán gran relevancia aquellos proyectos que permitan complementar otras inversiones públicas para dar lugar a productos turísticos.

Las acciones a desarrollar en cada proyecto incidirán sobre:

Inventario de recursos existentes y estudio de las condiciones que reúnen para su transformación en productos turísticos;

Elaboración de planes y estrategias de actuación;

Estudio de la demanda, tanto de la existente como de la potencial;

Diseño del producto, definición de tipologías, elaboración de baremos de calidad y procedimientos de gestión;

Auditorías para la determinación de la adecuación de los productos existentes a los baremos y condiciones señalados en el punto anterior;

Formación de los recursos humanos del sector;

Fomento de la cooperación empresarial y adaptación de las empresas a las nuevas exigencias;

Elaboración de estrategias de comercialización y promoción;

Sensibilización y difusión entre la población afectada, captación de nuevos empresarios;

En general, cualquier acción que pueda contribuir a la creación o mejora del producto, dentro de la tipología de proyectos señalada.

Beneficiarios: Los proyectos se desarrollarán en cooperación con entes públicos o privados, que representen a los intereses del sector o aglutinen a agentes del mismo, o que posean un interés directo en su desarrollo. También podrán establecerse en cooperación con varias Comunidades Autónomas o en coordinación con otras unidades de la Administración General del Estado.

Requisitos: Los proyectos deberán poseer un enfoque global y su ámbito será supracomunitario aun cuando podrán contemplarse actuaciones piloto en zonas más concretas.

Criterios de selección: A la hora de programar sus actuaciones, Turespaña concederá prioridad en el tiempo y en la aportación de recursos a aquellos proyectos que con mayor intensidad reúnan las siguientes características:

Incidir sobre productos turísticos que mayor potencial de expansión presenten;

Ofrecer una visión global del plan y un conjunto de propuestas de actuación estructuradas y coherentes entre sí;

Perseguir la puesta en mercado de un producto de calidad, susceptible de comercializarse en el exterior;

Estar elaborado con criterios de sostenibilidad, en su triple aspecto de respeto medioambiental, integración en la sociedad y perspectivas de rentabilidad;

Complementarse con otras actuaciones públicas;

Actuar sobre una zona o subsector que cuente con una dinámica empresarial y social que garantice la permanencia y el éxito de la actuación.

Aportación de Turespaña: Turespaña podrá asumir todos los trabajos de asistencia técnica y servicios tendentes a la realización de las acciones a desarrollar en cada proyecto.

Aportación del solicitante: Asumirá las inversiones restantes necesarias para la realización del proyecto y especialmente los de carácter real, así como los gastos corrientes derivados de la gestión de los planes o proyectos aprobados.

1.5 Plan de actuaciones en destino-FUTURES destinos turístico.—El plan de actuaciones en destino va dirigido a apoyar la realización de proyectos que aborden la problemática de un destino determinado desde una perspectiva global, es decir, integradora de todos los diferentes elementos que confluyen en el fenómeno turístico. Dichos proyectos deberán convertirse en un instrumento útil para impulsar una dinámica de confluencia de actuaciones públicas y privadas, en el destino concreto considerado.

Los proyectos que se desarrollen dentro de este Plan y actúen sobre destinos tradicionales, irán dirigidos fundamentalmente hacia la puesta en valor turístico de recursos culturales o naturales no explotados y, en general, hacia la desestacionalización de la temporada, la rentabilización de las inversiones y la mejora medioambiental del destino.

Por su parte, los proyectos dirigidos hacia nuevos destinos, especialmente de interior, podrán concentrar sus esfuerzos en la creación de productos turísticos en torno a los cuales se articule la oferta del destino, en la ordenación de los recursos y en la dinamización empresarial de las zonas.

Dentro de la presente oferta de servicios, Turespaña apoyará la elaboración de planes estratégicos y otros estudios, colaboraciones o asistencias técnicas, que permitan sentar las bases y planificar la realización de este tipo de proyectos.

A la hora de definir las estrategias de actuación, deberá tenerse en cuenta que los proyectos deberán suponer la participación de todas las administraciones implicadas, estatal, autonómica y local, así como del sector empresarial turístico del destino. En el mismo sentido, las actuaciones concretas a acometer deberán suponer:

La implicación de todos los agentes públicos y privados que actúan sobre la oferta turística del destino.

La estructuración de un proyecto definido, de claro contenido turístico y con unos objetivos y actuaciones coherentes.

La adecuación de los objetivos, y del proyecto en general, al modelo de desarrollo sostenible.

El carácter demostrativo del proyecto y su posibilidad de aplicación en zonas o destinos de características similares.

Cuando alguno de los proyectos reúna en alto grado las características reseñadas antes, se podrá considerar «zona piloto para la excelencia turística».

Segundo. Procedimiento.

2.1. Solicitudes.—Los interesados deberán dirigir su solicitud al Presidente del Instituto de España.

Dicha solicitud se presentará utilizando el modelo normalizado recogido en el anexo, que será facilitado por el Instituto de Turismo de España, Delegaciones de Gobierno y Gobiernos Civiles. La solicitud se presentará en el Registro General de Turespaña (calle Lázaro Galdiano, número 6, bajo).

También podrá remitirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de recepción del organismo público correspondiente.

Si en uso de este derecho, la solicitud es remitida por correo es necesario que se presente en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de que éste proceda a su certificación.

La presentación de solicitudes se efectuará en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

Memoria redactada con arreglo a lo establecido en el anexo II.

Fotocopia de la tarjeta de personas jurídicas y entidades en general establecidas en aplicación del Real Decreto 2423/1995, de 25 de septiembre.

Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal establecida en aplicación del Real Decreto 1338/1990, de 9 de marzo, si el solicitante es persona física.

Declaración de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como el cumplimiento de la normativa turística que le sea de aplicación.

Declaración de las subvenciones obtenidas o solicitadas ante cualquier Administración y ente público nacional o internacional, relativas al mismo proyecto.

2.2 Instrucción.—La participación de Turespaña en los proyectos que resultan seleccionados se acordará, dentro de las disponibilidades presupuestarias del ejercicio, a propuesta de la Dirección General de Estrategia Turística, mediante resolución del Secretario General de Turismo como Presidente de Turespaña.

Dicha participación consistirá en la prestación directa de servicios o asistencia técnica en los términos recogidos en el artículo 1 de la presente Resolución. A tal efecto Turespaña podrá proponer la formalización de convenios específicos de colaboración y/o proceder a la contratación externa de la asistencia o servicios que aporte de acuerdo con la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que dicha participación comporte la realización de un gasto de carácter plurianual éste se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la Ley General Presupuestaria.

El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La iniciación del trámite se notificará a los interesados, concediéndoles un plazo de quince días para que formulen las alegaciones y presente los documentos y justificantes pertinentes.

2.3 Resolución.—La resolución establecerá las condiciones técnicas y económicas a las que queda condicionada la colaboración de Turespaña para la realización del proyecto o actuación.

La resolución del procedimiento se notificará al interesado conforme a lo establecido en los artículos 580 y siguientes de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El solicitante deberá manifestar su renuncia o aceptación en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la resolución.

Cuando las características del proyecto presentado o del programa de aplicación así lo aconsejen se podrá finalizar el procedimiento mediante acuerdo entre Turespaña y los interesados.

A tal efecto ambas partes podrán proponer un acuerdo, en el que se fijen los términos económicos y técnicos de realización del proyecto, así como de la participación de Turespaña y del solicitante respectivamente, acuerdo que se elevará al Presidente de Turespaña para su aprobación.

Formalizado el acuerdo éste producirá iguales efectos que la resolución del procedimiento.

Tercero. *Entrada en vigor.*—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de abril de 1996.—El Secretario general de Turismo-Presidente de Turespaña, Miguel Góngora Benítez de Lugo.

INSTRUCCIONES PARA LA FORMALIZACION DE LA SOLICITUD AL PLAN FUTURES 1996-1999

1. Todos los solicitantes deberán rellenar el anexo I en su apartado correspondiente.

Las solicitudes que deseen acogerse a diferentes programas de entre los previstos para la realización de un mismo proyecto, lo solicitarán conjuntamente en el anexo I, y cumplimentarán un ejemplar del anexo II para cada uno de los diferentes programas solicitados.

2. Todos los solicitantes deberán rellenar el anexo II. Si algún dato de los solicitados en el anexo no se corresponde con la naturaleza del solicitante, se podrá cumplimentar con algún otro que sea equivalente o similar, indicándose tal circunstancia.

3. En todos los proyectos, además del anexo II, se presentará una memoria, con planos y material gráfico, si procede, que deberá contener, al menos, los siguientes datos:

- Localización.
- Objetivos:
 - Generales.
 - Específicos.

Fases:

- Descripción.
- Fechas inicio y terminación.
- Costo.

- Creación de empleo: cantidad y tipo.
- Viabilidad económica y repercusión social del proyecto.
- Carácter innovador del proyecto.

Descripción exacta de los servicios y/o asistencia técnica en los que se solicita la participación de Turespaña, y la valoración económica que se realiza de los mismos, así como el porcentaje que representa dicha participación sobre el total del proyecto.

Presupuesto detallado, con desglose de los impuestos que sean aplicables.

Otros datos de interés.

ANEXO I

Solicitud a la oferta pública de servicios para la mejora de la competitividad en aplicación del Plan Marco de Competitividad del Turismo Español (Plan FUTURES 1996-1999)

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

Secretaría General de Turismo (Turespaña)

Don
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad número
 CIF/NIF, en representación de

EXPONE, que a la vista de la convocatoria que se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de de de, considerando reunir los requisitos exigidos según se muestra en la Memoria y documentos que se adjuntan, y con la expresa aceptación de todos los términos de la citada convocatoria,

SOLICITA:

Oferta pública de servicios:

Plan de calidad-FUTURES calidad: Sistemas de calidad.

Plan de formación-FUTURES formación: Programas integrados de formación.

Plan de tecnificación e innovación-FUTURES innovación:

- Proyecto de infraestructura tecnológica.
- Desarrollo de productos de alto contenido tecnológico.
- Proyectos de tecnificación en empresas.

Plan de nuevos productos-FUTURES nuevos productos.

Plan de actuaciones en destino-FUTURES destinos turísticos.

(Lugar, fecha y firma del solicitante.)

ANEXO II

Datos del proyecto o actuación

Descripción del proyecto		
CNAE de la actividad objeto de la solicitud (1)		
Comunidades Autónomas y provincias de realización		
Coste del proyecto (miles de pesetas)		
A desarrollar en las siguientes anualidades de 19... a 19...		
Creación de empleo	Fijos	Eventuales Equivalentes a P. T. fijos

Financiación del proyecto

Concepto	Miles de pesetas			
	1996	1997	1998	1999
Recursos propios (incrementos de C. Social y Reservas)				
Préstamos banco o entidades financieras				
.....				
Préstamos subvencionados				
Subvenciones públicas a la inversión (2)				
Valoración del coste del servicio de asistencia que se solicita de Turespaña				
Total				
Otras fuentes de financiación:				

(1) No rellenar las áreas sombreadas.
 (2) Indicar la procedencia.

ANEXO III

Documentación que se ha de acompañar con la solicitud a la oferta pública de servicios para la mejora de la competitividad en aplicación del Plan Marco de competitividad del turismo español (Plan FUTURES 1996-1999)

1. Memoria redactada con arreglo a lo establecido en las instrucciones para la formalización de solicitudes.
2. Fotocopia de la tarjeta de personas jurídicas y entidades en general establecidas en aplicación del Real Decreto 2423/1995, de 25 de septiembre.
3. Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal establecida en aplicación del Real Decreto 1338/1990, de 9 de marzo, si el solicitante es persona física.
4. Declaración de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como el cumplimiento de la normativa turística que le sea de aplicación.
5. Declaración de las subvenciones obtenidas o solicitadas ante cualquier Administración o ente público nacional o internacional, relativas al mismo proyecto.

9718 *ORDEN de 25 de abril de 1996 por la que se establecen subvenciones para la tecnificación e innovación tecnológica de la industria turística en aplicación del Plan FUTURES 1996-1999.*

En 1992 la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas diseñaron y pusieron en marcha el plan marco de competitividad del turismo español, Plan FUTURES, con el objetivo de establecer las estrategias necesarias para que el turismo español consolidara su posición como sector económico con una fuerte capacidad competitiva en los mercados internacionales.

El Plan FUTURES 1992-1995 inició una serie de programas de actuación estables, que han supuesto un cambio de orientación importante en el análisis, definición e instrumentación de la política turística.

A iniciativa de la Secretaría General de Turismo se ha efectuado una evaluación independiente sobre la aplicación efectiva del plan y la consecución de sus objetivos, la cual ha mostrado que aquél ha contribuido de forma significativa a la mejora de la competitividad de la industria turística española, introduciendo en el sector una cultura de calidad e innovación.

Además, el plan se ha convertido en un referente obligado para los agentes intervinientes del sector y se ha presentado como un ejemplo práctico de colaboración y coordinación entre las distintas Administraciones con competencia en materia de turismo. Es sensible su contribución a la diversificación de la oferta turística española mediante el apoyo a nuevos productos en especial en áreas de menor desarrollo turístico.

En la actual coyuntura del sector turístico español, se considera que la política turística debe mantener su énfasis en la definición de un nuevo modelo, que asiente sus criterios de desarrollo en la sostenibilidad como fórmula inseparable de la competitividad, manteniendo un equilibrio con el respeto al medio ambiente y a los recursos naturales y culturales, en la diversificación del producto turístico español y la mejora de la calidad de los servicios turísticos, como condiciones indispensables para asegurar la rentabilidad en el futuro de esta industria.

Por todo ello y de acuerdo con estos objetivos se ha elaborado el Plan FUTURES 1996-1999 que recoge una serie de programas de actuaciones que, bajo los principios de la corresponsabilidad, la concentración de actuaciones y la integración de las iniciativas empresariales en proyectos comunes con las Administraciones, constituyen las iniciativas básicas que deben concurrir en el desarrollo del sector turístico español y que tiene en cuenta las estrategias desarrolladas por las diferentes Comunidades Autónomas, como responsables de la política turística en sus respectivos territorios. En este sentido se han recogido las aportaciones de dichas Comunidades Autónomas.

El Plan FUTURES 1996-1999 ha sido aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de 12 de enero de 1996. Su ejecución supondrá la adopción de un conjunto de medidas administrativas y estímulos económicos que se desarrollarán de manera conjunta entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, de acuerdo con la declaración suscrita tras el examen de dicho plan en la Conferencia Sectorial de Turismo celebrada el día 19 de diciembre de 1995.

Dentro de dichas medidas, la presente Orden se limita a establecer la regulación que debe regir los incentivos que sean aplicados por TURESPAÑA para la realización de proyectos de ámbito supraautonómico

dirigidos a aumentar la capacidad tecnológica del sector turístico, la participación de las empresas y otras instituciones del sector en la generación y difusión de I + D turístico y la incorporación al mismo de la innovación tecnológica, en aplicación de la estrategia definida en el Plan FUTURES 1996-1999, para la mejora de la competitividad del sector.

Así se establecen las bases para la concesión de las citadas ayudas en virtud de lo previsto en el artículo 81.6 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, que se convocarán anualmente mediante Resolución una vez cumplido el procedimiento establecido en el artículo 93 del Tratado de la Unión Europea. En este sentido la presente Orden se dicta en el marco de las directrices comunitarias sobre ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas de 20 de mayo de 1992, recogiendo la definición que sobre PYME contiene la reciente recomendación de la Comisión de 3 de abril de 1996. Asimismo, se incorpora la regla que para ayudas «de minimis» fue aprobada por la Comisión Europea el pasado 24 de enero de 1996.

La presente Orden se dicta en ejercicio de la competencia exclusiva del Estado en materia de bases y coordinación general de la planificación general de la actividad económica del artículo 149.1.13 de la Constitución, así como de la relativa al fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica recogida en el artículo 149.1.15 de la citada Norma Fundamental, siendo además de aplicación en los supuestos que regula la previsión contenida en el artículo 16 segundo párrafo de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1995 (Ley 41/1994, de 30 de diciembre), por cuanto el objetivo perseguido por estas ayudas es la realización de proyectos que por su ámbito supraautonómico y su carácter integrador no podrían gestionarse a nivel autonómico.

Por todo lo expuesto anteriormente dispongo:

Primero. Objeto de las ayudas.—Podrán ser objeto de ayudas mediante la concesión de subvenciones los proyectos de ámbito nacional o que afecten al territorio de más de una Comunidad Autónoma que tengan por objeto la tecnificación o introducción de innovaciones tecnológicas que incidan en la mejora de la competitividad empresarial, ya sean proyectos de I + D turísticos o que supongan incorporación de nuevas tecnologías a productos existentes para la mejora en la eficiencia y racionalización de la gestión interna o externa de las empresas turísticas.

Dichos proyectos deberán plantearse, en todo caso, como sistemas integrales o globales para su aplicación en las empresas o con carácter general en el sector, no susceptibles de realización de forma independiente en distintas localizaciones, bien sea por razones de coherencia derivadas del aporte organizacional o de sistema del proyecto, por razones de eficiencia inherentes al mismo o por plantearse un objetivo asociado a la promoción y comercialización del conjunto de los productos o servicios de la empresa en el exterior.

De manera específica será subvencionable, siempre que cumplan las características citadas anteriormente:

El diseño y aplicación de productos y sistemas informáticos y tecnológicos novedosos, así como la adaptación a los mismos de los ya existentes en la empresa.

El diseño e implantación de innovaciones tecnológicas en la empresa que mejoren la gestión interna y la calidad del producto ofertado o su comercialización, y particularmente en aspectos tales como: Seguridad, conservación de recursos productivos, sistema de logística y eficiencia en los aprovisionamientos, sistemas de comercialización conjunta de carácter innovador en el sector, o sistemas de adaptación a los requerimientos de grupos sociales con disfuncionalidades, etc.

Proyectos de innovación tecnológica que supongan una mejora de la competitividad de la empresa especialmente en los aspectos medioambientales: Ahorro energético, gestión del agua, recuperación medioambiental y depuración de residuos, etcétera.

Proyectos de diseño y aplicación de nuevas tecnologías para la configuración de herramientas de formación turística que contribuyen a mejorar la calidad de la docencia y el perfeccionamiento de la cualificación de los profesionales del sector.

La asistencia técnica dirigida a facilitar la elección más adecuada de las inversiones en tecnología para las empresas, la dotación de programas informáticos y de los correspondientes equipos para su funcionamiento.

Para la selección de los proyectos se tendrá en cuenta el carácter prioritario de aquellas inversiones que responden a un proyecto global de actuación en la ejecución de los Planes de FUTURES 1996-1999.

El ámbito temporal de dicho régimen de ayudas se circunscribe a los cuatro ejercicios presupuestarios de 1996 a 1999. Anualmente se celebrará